

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de julio de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

16808 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en Berriozar (Navarra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Secretario técnico de Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra; la Orden Foral de 25 de mayo de 1999, concediendo acreditaciones al laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en polígono «Berriainz», calle C, nave 72, Berriozar (Navarra), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua» con el número 09003HC99.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

16809 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3573/99 al 3586/99.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3573, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3573/99 al forjado de viguetas armadas «Toledo-V», fabricado por «Viguetas Toledo, Sociedad Anónima», con domicilio en Toledo.

Resolución número 3574, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3574/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Horprese, Sociedad Limitada», con domicilio en Játiva (Valencia).

Resolución número 3575, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3575/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Horprese, Sociedad Limitada», con domicilio en Játiva (Valencia).

Resolución número 3576, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3576/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Horprese, Sociedad Limitada», con domicilio en Játiva (Valencia).

Resolución número 3577, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3577/99 a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Horprese, Sociedad Limitada», con domicilio en Játiva (Valencia).

Resolución número 3578, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3578/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Orgues, Sociedad Limitada», con domicilio en Murchante (Navarra).

Resolución número 3579, de 25 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3579/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pretensados Zaragoza, Sociedad Limitada», con domicilio en Zaragoza.

Resolución número 3580, de 28 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3580/99 al forjado de viguetas pretensadas «DT-18», fabricado por «Prefabricados Saval Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio en Agust (Alicante).

Resolución número 3581, de 28 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3581/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forsan, Sociedad Anónima», con domicilio en Cuéllar (Segovia).